



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Barcelona

Guía del Inmigrante colombiano en Atlanta



Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	5
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	7
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	9
¿Cómo encontrar trabajo?.....	10
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	11
Sistema de seguridad social (seguros y subsidios).....	14
La seguridad social para la familia y los niños.....	16
El sistema educativo.....	17
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?.....	19
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?.....	20
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	21
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	22
Enfermedades crónicas.....	24
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	25
Números de emergencia y otros servicios.....	26



| Presentación

Estimados colombianos:

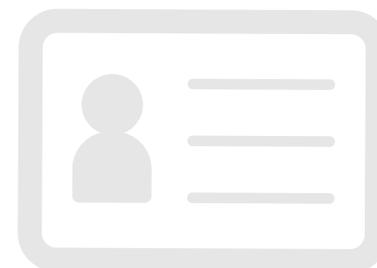
La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?

Los Estados Unidos cuentan con una serie de visas según el propósito del viaje de cada persona, dentro de las cuales se hace una distinción entre Visas de no inmigrante y las visas de inmigrante.

Visas no inmigrante

- Negocios & Turismo (B1/B2)
- Miembros de una tripulación comercial o tripulantes de vuelo (C1/D)
- Visas de estudiante (F y M)
- Visas de intercambio académico (J)
- Empleo Basado en Petición (H, L, O, P)
- Profesiones Religiosas (R1)
- Empleadas (os) Domésticas (os) (B-1)
- Prensa y Medios (I)
- Comerciantes (E-1)
- Inversionistas (E-2)
- Miembros de Organizaciones Internacionales (G)
- Diplomáticos y Empleados, Federales Gobierno Mexicano (A)
- NAFTA (TN)
- Víctimas de Tráfico de Personas (T)
- Víctimas de Actos Criminales (U)
- Grupos
- Renovaciones
- Ciudadanos de otro País

Visas de inmigrante

- Ciertos familiares de un ciudadano estadounidense o residente permanente legal
- Prometido(a) de un ciudadano estadounidense
- Inmigrantes basados en empleo



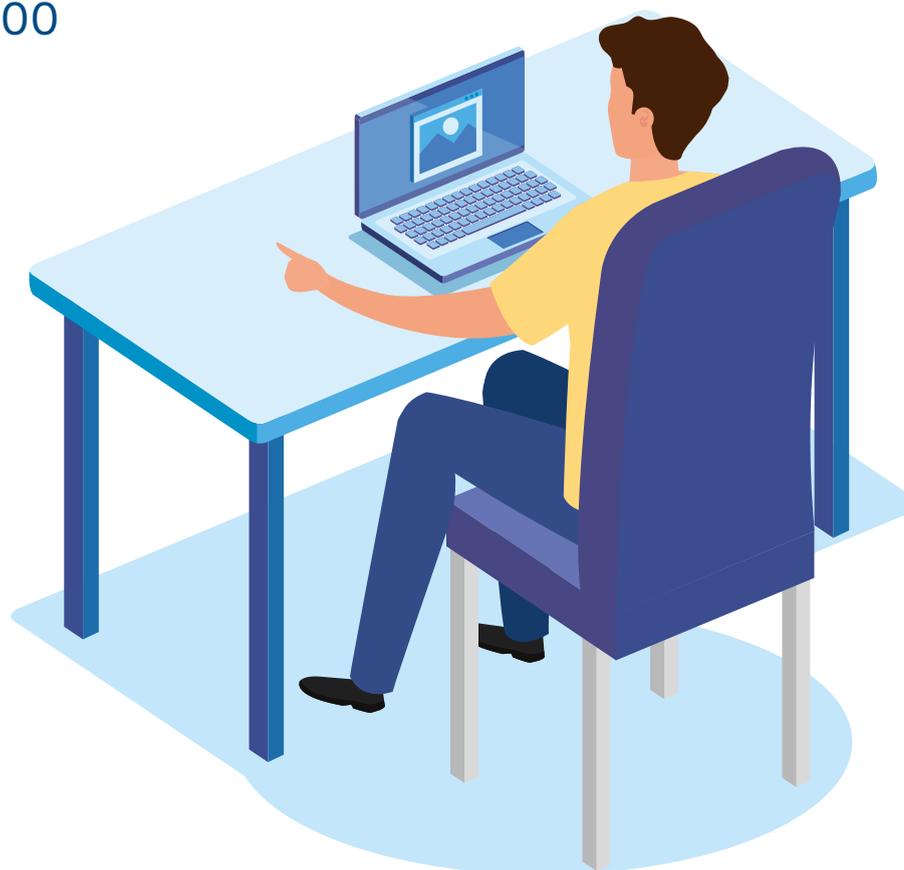
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

La Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá es responsable de proporcionar servicios de visa para aquellos que buscan entrar a los Estados Unidos. Si usted se encuentra en Colombia y desea realizar un viaje a Estados Unidos, debe entrar a la página web de la Embajada Americana en Bogotá, verificar los requisitos de la visa que desea y pedir una cita. Los datos de contacto son:

Carrera 45 No. 24B-27 Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (+57) (1) 275-2000

Fax: (+57) (1) 275-4600





Registro ante las oficinas consulares colombianas

Todos los colombianos, por recomendación de la Cancillería, deben actualizar su localización mediante el Registro Consular si se encuentran o se encontrarán fuera de Colombia en calidad de:
Residente: desarrollo de cualquier actividad con permanencia superior a seis meses. Visitante temporal: turista, viaje de negocios, con una estadía inferior a seis meses.

El registro lo puede realizar en línea a través del Portal:

<http://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>





¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Para los menores americanos la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de EE. UU. recomienda encarecidamente que, a menos que el niño esté acompañado por ambos padres, el adulto tenga una nota del otro padre del niño (o en el caso de un niño que viaja con abuelos, tíos o tías, hermanas o hermanos, amigos o en grupos, una nota firmada por ambos padres) indicando: "Reconozco que mi esposa / esposo / etc. está viajando fuera del país con mi hijo / hija / grupo. Él / Ella / Ellos tienen / tienen mi permiso."

¿Cómo debería ser una carta de consentimiento / permiso de los padres? ¿Hay un formulario de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)?

No hay un formulario de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), usted debe crear una carta. La "Carta de consentimiento de los padres" debe incluir los siguientes elementos:

- Quién
- Qué
- Dónde
- Cuándo
- Por qué
- Información de contacto para padres ausentes.

Tener la carta notariada no es necesario, pero sí altamente recomendado.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

Las personas deben conocer las leyes de cada Estado en América, ya que cada uno de ellos presenta variaciones o reglas adicionales que varían entre cada uno.





¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Solamente pueden trabajar los inmigrantes con permiso de trabajo otorgado por los Servicios de Inmigración y Ciudadanía (USIS). Es importante mencionar que ninguna persona cuyo visado es de turista B1/B2 esta facultado para trabajar en ese país o aplicar para un permiso de trabajo.





¿Cómo encontrar trabajo?

La gran mayoría de compañías se encuentran afiliadas a diferentes portales web que las personas en busca de empleo pueden ingresar. Las páginas más frecuentadas son:

LINKEDIN
GLASSDOOR
WORKFORCE

De igual manera, pueden acudir a la oficina estatal del Departamento de Trabajo (State Labor Department). Cada Estado, cuenta con una plataforma virtual que ofrece información relacionada con ofertas laborales.

Georgia	Departamento de Trabajo
Kentucky	Kentucky Personnel Cabinet
Tennessee	Job search Jobs4TN
Carolina del Norte	NC worksonline
Carolina del Sur	Agencias de empleo Sc Works
Mississippi	Departamento de empleo de Mississippi
Alabama	Alabama Joblink



¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Se recomienda tener un seguro médico. La mayoría de seguros son privados pero se ofrecen ayudas a nivel Estatal y Federal. En los Estados Unidos, es posible acceder a servicios médicos a través de aseguradoras públicas y privadas.

Los programas públicos más conocidos son Medicare, Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP).

- **Medicare.** Está dirigido a personas mayores de 65 años, y existen dos tipos de cobertura: Medicare Original, que incluye un seguro de hospital (Parte A) y un seguro médico (Parte B); la segunda es Medicare Advantage, que además del seguro de hospital y el seguro médico, incluye cobertura de medicamentos (Parte D). Para más información puede [consultar aquí](#).





¿Cómo se accede a los servicios médicos?

- **Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños:** Estos planes ofrecen cobertura a personas de bajos ingresos, a los niños, mujeres embarazadas, ancianos y personas en condición de discapacidad. En cada estado, el servicio es administrado por una agencia distinta. Cada estado puede manejar políticas distintas en relación con las condiciones de elegibilidad y cobertura, pero existen determinadas directrices federales que todos deben acatar. Los nombres de las agencias varían de acuerdo con cada estado:

Estado	Medicaid	CHIP
Georgia	Georgia Medical Assistance	PeachCare for Kids
Kentucky	Kentucky Medicaid	Kentucky Children's Health Insurance Program (KCHIP)
Tennessee	TennCare	CoverKids
Carolina del Norte	North Carolina Medicaid	North Carolina Health Choice
Carolina del sur	Healthy Connections	Healthy Connections Children
Mississippi	Mississippi Medicaid	Kentucky Children's Health Insurance Program (KCHIP)
Alabama	Medicaid	Alabama ALL Kids

Para mas información, puede consultar sobre la [cobertura de Medicaid y CHIP](#).



¿Cómo se accede a los servicios médicos?

En cuanto a los **seguros privados**, a estos se puede acceder de dos formas: a través de un empleo, cuando el empleador compra uno para sus trabajadores, y accediendo al [Mercado de Seguros Médicos](#), que es un servicio que facilita el la compra y la inscripción a un seguro médico, administrado por el gobierno federal (algunos estados administran su propio mercado de seguros).

Para inscribirse en el mercado de seguros se debe descargar el formulario a través de la página web www.cuidadodesalud.gov/es y enviarlo por correo postal. Para esto existe un Periodo de Inscripción Abierta que por lo general va entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año. Durante este periodo, se puede mejorar, cambiar o renovar los planes ya adquiridos.

Existe también un Periodo Especial de Inscripción, en el que es posible inscribirse o cambiar un plan de salud, solamente cuando existe un cambio de vida razonable que lo justifique, como cambios en el tamaño del hogar (llegada de un bebé, matrimonio, divorcio o fallecimiento), cambio de residencia, pérdida de cobertura médica, entre otros. Para mas información, consultar sobre los [planes de salud privados fuera del mercado](#).

Cobertura médica para inmigrantes:

Los inmigrantes, pueden acceder al Mercado de Seguros cuando se encuentren presentes legalmente. Los “no ciudadanos calificados” que cumplen con las normas de ingresos y residencia del estado donde vivan, pueden acceder a los servicios de Medicaid y CHIP. Para más información, puede [consultar aquí](#).



El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

El seguro social, es un programa federal que ofrece beneficios por jubilación, discapacidad, y muerte (a los familiares de los trabajadores fallecidos). Los extranjeros que tienen permiso de trabajo también pueden acceder a algunas de las prestaciones ofrecidas por el seguro social si obtienen los créditos suficientes. Para más información sobre los beneficios del seguro social para inmigrantes [ingrese aquí](#).

Los créditos para el seguro social se acumulan a través de los años. Una persona puede obtener hasta un máximo de cuatro créditos al año cuando trabaja y paga los impuestos de Seguro Social. La cantidad de beneficios mensuales varía de acuerdo al promedio de las ganancias recibidas a través de los años.

Beneficios por jubilación: El número de créditos varía de acuerdo al año de nacimiento. Si nació en o después de 1929 necesitará 40 créditos, equivalentes a 10 años de trabajo. Mientras que si nació antes de 1929 requerirá menos créditos.

Beneficios por incapacidad: El número de créditos depende de la edad que tiene cuando se incapacita.

Beneficios para sobrevivientes: El número de créditos dependerá también de la edad en que fallezca el trabajador. Los beneficios pueden ser recibidos por cónyuges, excónyuges, hijos solteros menores de 18 años, hijos que se incapacitaron antes de los 22 años y padres dependientes mayores de 62 años.





El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

Para conocer más sobre el sistema de créditos [ingrese aquí](#). Para más información sobre el sistema de seguridad social, puede [consultar aquí](#).

Para acceder a los servicios de seguridad social es necesario solicitar la expedición de una tarjeta de seguridad social.

Existen tres tipos:

1. Válida para trabajar sin ninguna restricción, emitida a ciudadanos de Estados Unidos y a las personas admitidas legalmente para residencia permanente.
2. Válida para trabajar solo con autorización del departamento de seguridad nacional, que se emite a las personas admitidas a los Estados Unidos temporalmente, que lleva la restricción "Valid for work only with DHS authorization"
3. La tarjeta que no es válida para trabajar es emitida a las personas que no tienen permiso para trabajar, pero requieren del número para algún otro propósito, o para obtener algún beneficio o servicio. Lleva la restricción "Not valid for employment"

Números de seguridad social para las personas que no son ciudadanas: Para solicitar un número de seguridad social, debe probar su identidad presentando pasaporte vigente, y su estado inmigratorio con autorización para trabajar presentando tarjeta de residente permanente (formulario I-551), sello de admisión que muestre la clasificación de permiso para trabajar, registro de llegada/salida (tarjeta I-94 arrival/departure) o la tarjeta de permiso para trabajar (I-766). El número puede solicitarse de dos formas:

1. Ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos situado en el país de origen, momento de solicitar la visa de inmigrante.
2. Ante la oficina de Seguro Social en los Estados Unidos.



La seguridad social para la familia y los niños

Los beneficios del Seguro Social pueden ser extensivos a algunos miembros de la familia del trabajador. Su cónyuge, por ejemplo, puede recibirlos si es mayor de 62 años, o si tiene un niño menor de 16 años o con algún tipo de discapacidad bajo su tutela. Los niños, por su parte, pueden recibirlos si son menores de 18 años, están entre los 18 y 19 años y todavía son estudiantes a tiempo completo, o si son mayores de 18 años y padecen de alguna discapacidad. Si los padres del trabajador dependen de él, también pueden recibir algunos de los beneficios.



El sistema educativo

Los Estados Unidos brinda educación pública gratis desde el jardín de infancia hasta el duodécimo (12°) grado a todos los estudiantes en el país. Algunas comunidades también ofrecen a los menores de tres años o más la oportunidad de asistir al programa preescolar.

EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

Incluye guardería, preescolar y jardín de infantes, así como el programa "Head Start" que atiende a niños de 3 y 4 años de familias con bajos ingresos, mientras que los niños de 5 años pueden asistir a guarderías públicas gratuitas, o a la educación preescolar que la mayoría de las escuelas primarias públicas ofrecen. Early Reading First es un programa que proporciona fondos federales para mejorar el contenido educativo en entornos de educación infantil temprana.

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

La educación primaria y secundaria se desarrolla en doce años académicos, pero su organización varía de acuerdo con el estado. Se desarrolla en tres etapas: Elementary school; middle school y high school. Para conocer como se desarrolla el sistema educativo en cada estado, puede ingresar a la pagina web del Departamento de Educación del Estado que corresponda:

Georgia
Kentucky
Tennessee
Carolina del Norte
Carolina del Sur
Mississippi
Alabama





El sistema educativo

Para más información, puede consultar la página web del Departamento de Educación de los Estados Unidos

EDUCACIÓN SUPERIOR

En el sistema de educación superior se puede obtener cualquiera de los siguientes títulos:

- **Título de Associate o Associate's Degree:** Con una duración de 2 años de preparación después de completar la secundaria o el diploma equivalente (GED).

- **El Título de Bachelor's Degree:** Con una duración de 4 años de preparación después de completar la secundaria o 2 años después de completar el título de Associate.

- **Maestría:** Su duración varía entre 1 y 2 años de preparación después de completar el título de bachelor.

- **Doctorado:** Su duración varía entre 3 y 5 años de preparación después de completar el título de bachelor.





¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Cada institución educativa establece sus propios parámetros de aceptación, sin embargo, existe un conjunto de requisitos que es exigido por la mayoría de las universidades:

Formulario de aplicación, en donde se diligencia información básica.
Calificaciones.

Presentar el SAT o el ACT, que son los exámenes de acceso.

Presentar TOEFL y IELTS, exámenes de fluidez.

Es posible que requieran un Ensayo.

Cartas de recomendación.

School form, para evaluar el nivel de calidad de la escuela de donde es egresado el estudiante.

Lista de actividades, para conocer el compromiso de los estudiantes a través de sus gustos e intereses.





¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Algunas universidades durante el año ofrecen ferias estudiantiles gratuitas. Para obtener información sobre fechas y ubicación favor de ingresar a : <https://www.nacacfairs.org/>





¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Cada estado, ciudad y condado son regidas por diferentes normas y pólizas por lo que se le aconseja a todo individuo interesado a ingresar a la secretaría del estado en el cual deseen abrir el negocio o empresa.





Trata de personas y tráfico de migrantes

El servicio de ciudadanía e inmigración de estados unidos ayuda a proteger a las víctimas de la trata de personas y de otros crímenes proporcionando alivio migratorio.

Las personas y sus familias también pueden ser víctimas de muchos otros tipos de crímenes en Estados Unidos. Estos crímenes incluyen violaciones, asesinatos, homicidios, violencia doméstica, agresión sexual, y muchos otros crímenes.

Hay dos tipos de alivio migratorio que proporcionamos para las víctimas de trata de personas y otros crímenes:

Estatus de No Inmigrante T (Visa T)

El estatus de no inmigrante T provee protección de inmigración a víctimas de la trata de personas. La visa T permite que las víctimas se queden en Estados Unidos y ayuden a las autoridades del orden público en la investigación o procesamiento penal de los casos de trata de personas.

Estatus de No Inmigrante U (Visa U)

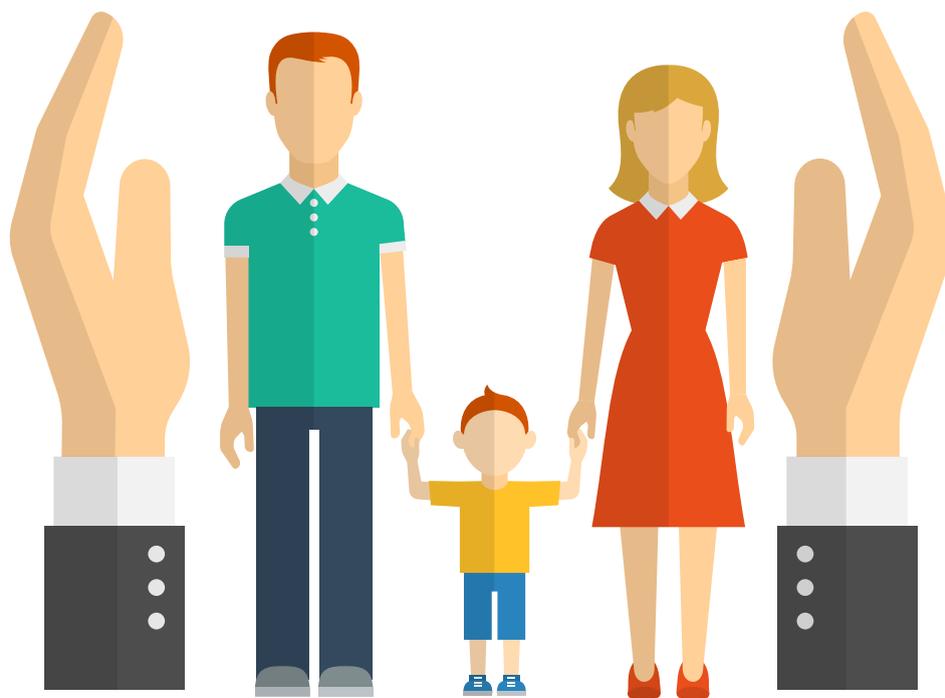
El estatus de no inmigrante U provee protección de inmigración para las víctimas de crímenes que han sufrido abuso mental o físico sustancial como resultado del crimen. La visa U permite que las víctimas se queden en Estados Unidos y ayuden a las autoridades del orden público en la investigación o procesamiento penal de la actividad criminal.



Trata de personas y tráfico de migrantes

Recursos para Víctimas

USCIS ofrece recursos para las víctimas de la trata de personas y otros crímenes y las organizaciones que les brindan servicios. Esta información está diseñada para ayudarle a contestar cualquier pregunta que usted o su familia puedan tener acerca de cómo obtener un estatus de no inmigrante T o U. USCIS, también ha desarrollado materiales adicionales específicos para las agencias del orden público. Vea nuestra página de Recursos para Víctimas de Trata de Personas y Otros Crímenes para más información.





Enfermedades crónicas

La ciudad de Atlanta cuenta con un centro universitario médico que ofrece asistencia gratuita o de bajo costo a las personas con problemas crónicos de salud. Aquellas personas que se encuentren afectadas por enfermedades crónicas deben acudir a Emory Healthcare Services o Grady Hospital. De encontrarse fuera de su cobertura, se le aconseja acudir al centro de salud pública del condado (County Health Department)-





Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

Internations

Página web:

<https://www.internations.org/atlanta-expats/colombians/es>





Números de emergencia y otros servicios



- Emergencias **911**





**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Atlanta**